



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII de fecha 21 de abril de 2023.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 2145/VER/2007
C.A.: 16.27S.714.1.16-284/2007
BITACORA: 09/KW-0012/12/20

RESOLUCIÓN No. **918** /2022

Ciudad de México, a **16 DIC 2022**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **2145/VER/2007**, se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **27 de mayo de 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. MIGUEL ÁNGEL PERALTA RODRÍGUEZ**, el Título de Concesión **No. DGZF-569/09**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **2,535.82 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Zona Federal del Estero, así como las obras que se autorizan consistentes en **palapa de 4.00 m por 6.00 m que se construirá con cimentación a base de concreto ciclópeo, castillo, trabes, dalas de cerramiento, todos de concreto armado y techo de palapa cubierta con palma de coco; baños con 3 regaderas y 3 WC de 1.75 m por 7.35 m, que se construirán con cimentación a base de concreto de ciclópeo, castillo, trabes, dalas de cerramiento y techo, todos de concreto armado; alberca y chapoteadero con muros de concreto armado recubiertos con mosaico veneciano; toboganes, 10 sombrillas de 2.10 m por 2.10 m con zapata de 0.8 m por 0.8 m y castillos de concreto armado, estructura de madera y cubiertas de teja; estacionamiento de 226 m² de con piso de concreto simple; fosa séptica que se construirá de concreto armado y ladrillos; cuarto de maquinas de 12.85 m² de concreto armado, pozo de absorción de concreto armado y pozo superficial tipo puyón para abastecimiento de agua potable; un tobogán de fibra de vidrio, de estructura de concreto armado en zapatas y castillo; barda perimetral con muros de tabique rojo recocido asentado con mortero; instalación eléctrica, hidráulica y sanitaria.** La superficie concesionada se ubica en la avenida Paseo de las Palmas s/n, Fraccionamiento Arcadia Tecolutla, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz y el uso otorgado es exclusivamente para **palapa, baños, alberca, chapoteadero, tobogán, sombrillas y estacionamiento**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **19 de agosto de 2009**.

SEGUNDO.- Que con fecha **07 de diciembre de 2020**, la entonces Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, recibió escrito por parte de el **C. MIGUEL ÁNGEL PERALTA RODRÍGUEZ**,

Handwritten signature in blue ink



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 2145/VER/2007
C.A.: 16.275.714.116-284/2007
BITACORA: 09/KW-0012/12/20**

mediante el cual solicita la **"Cesión de Derechos y Obligaciones"** del Título de Concesión **No. DGZF-569/09**, en favor de la **C. BLANCA ALEJANDRA SUÁREZ ISLAS**, solicitud que fue recibida por esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

TERCERO.- Que en fecha la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución **No. /22**, en cuyos términos se autorizó al **C. MIGUEL ÁNGEL PERALTA RODRÍGUEZ**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **No. DGZF-569/09**, en favor de la **C. BLANCA ALEJANDRA SUÁREZ ISLAS**, en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución,

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones** de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 letra A fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables,

[Handwritten signature and initials]



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 2145/VER/2007
C.A.: 16.27S.714.1.16-284/2007
BITACORA: 09/KW-0012/12/20**

Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** al **C. MIGUEL ÁNGEL PERALTA RODRÍGUEZ**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **No. DGZF-569/09**, en favor de la **C. BLANCA ALEJANDRA SUÁREZ ISLAS**, respecto de una superficie **2,535.82 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Zona Federal del Estero, así como las obras que se autorizan en la misma, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido, la **C. BLANCA ALEJANDRA SUÁREZ ISLAS**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie **2,535.82 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Zona Federal del Estero, así como las obras existentes consistentes en **palapa de 4.00 m por 6.00 m que se construirá con cimentación a base de concreto ciclópeo, castillo, trabes, dalas de cerramiento, todos a base de concreto armado y techo de palapa cubierta con palma de coco; baños con 3 regaderas y 3 WC de 1.75 m por 7.35 m, que se construirán con cimentación a base de concreto de ciclópeo, castillo, trabes, dalas de cerramiento y techo, todos de concreto armado; alberca y chapoteadero con muros de concreto armado recubiertos con mosaico veneciano; toboganes, 10 sombrillas de 2.10 m por 2.10 m con zapata de 0.8 m por 0.8 m y castillos de concreto armado, estructura de madera y cubiertas de teja; estacionamiento de 226 m² de con piso de concreto simple; fosa séptica que se construirá de concreto armado y ladrillos; cuarto de maquinas de 12.85 m² de concreto armado, pozo de absorción de concreto armado y pozo superficial tipo puyón para abastecimiento de agua potable; un tobogán de fibra de vidrio, de estructura de concreto armado en zapatas y castillo; barda perimetral con muros de tabique rojo recocido asentado con mortero; instalación eléctrica, hidráulica y sanitaria.** La superficie concesionada se ubica en la avenida Paseo de las Palmas s/n, Fraccionamiento Arcadia Tecolutla, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz y el uso otorgado es exclusivamente para **palapa, baños, alberca, chapoteadero, tobogán, sombrillas y estacionamiento**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-569/09**, correspondiendo ese derecho a la **C. BLANCA ALEJANDRA SUÁREZ ISLAS**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser la nueva Titular de la Concesión.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 2145/VER/2007
C.A.: 16.275.714.1.16-284/2007
BITACORA: 09/KW-0012/12/20

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-569/09**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-569/09**, en virtud de lo cual se tiene por reconocido como nueva Titular de la Concesión en mención a la **C. BLANCA ALEJANDRA SUÁREZ ISLAS**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-569/09**, a la **C. BLANCA ALEJANDRA SUÁREZ ISLAS**, se le denominara **"LA CONCESIONARIA"**, quien cuenta con un uso autorizado de **palapa, baños, alberca, chapoteadero, tobogán, sombrillas y estacionamiento**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", la **C. BLANCA ALEJANDRA SUÁREZ ISLAS**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la **C. BLANCA ALEJANDRA SUÁREZ ISLAS**, y/o a través de su autorizada para oír y recibir notificaciones a saber el C. Marisa Gabriela Solís Serrano en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

siguiente dirección de correo electrónico:
teléfono proporcionado por el particular:
30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

, y/o a través de la
igualmente se señala el número
asimismo, con fundamento en los artículos 28 y

RC



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 2145/VER/2007
C.A.: 16.27S.714.1.16-284/2007
BITACORA: 09/KW-0012/12/20**

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma,

ATENTAMENTE

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


BIÓL. MARÍA DE LOS ANGELES CAUICH GARCÍA


SYBV/MMCR/ADMP



